



RESOLUCIÓN PYS

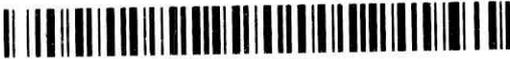
N° 101

17 de Julio de 2019



4438

15/07/2019 18:30



2019070129736

DIVISION CONTROL DE ENTIDADES NO ASEG

REF.: INSCRIPCION EN REGISTRO DE ASESORES PREVISIONALES DE PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO, 15 JUL 2019

RESOLUCION CONJUNTA

SP N°

CMF N° 4 4 3 8

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del D.L. N° 3.500, de 1980; en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Comisión para el Mercado Financiero de 20 de agosto de 2008; en los artículos 1 y 67 del Decreto Ley N° 3.538, conforme al texto aprobado por el artículo primero de la Ley N° 21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; y en la Resolución Exenta N° 3102 de la Comisión para el Mercado Financiero, de 01 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que la persona que se individualiza ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de asesoría previsional,

SE RESUELVE:

Inscríbase con esta fecha en el Registro de Asesores Previsionales que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el número que se señala a la siguiente persona:

| NOMBRE                           | RUT           | N° Registro |
|----------------------------------|---------------|-------------|
| CISTERNAS TAPIA, OFELIA MISGALDA | 5.820.519 - 2 | 997         |

Autorízase el inicio de las actividades a la persona antes señalada a contar de esta fecha, siendo de su responsabilidad obtener la habilitación para operar en el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión.

Anótese, comuníquese al interesado, a las compañías de seguros, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.



**OSVALDO MACÍAS MUÑOZ**  
Superintendente de Pensiones




**DANIEL GARCÍA SCHILLING**  
Intendente de Seguros  
Por Orden del Consejo de la  
Comisión para el Mercado Financiero



**JM/ECA/JOG**



**BGG/JCD**